



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00141227- -UNC-ME#FD - Licencia Rojo

VISTO:

El EX-2025-00117419- -UNC-ME#FD referido a la solicitud del Profesor Javier ROJO, legajo 42474, para que se le conceda prórroga de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, por un año a partir del 01 de marzo de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 3 obran los motivos expresados por el solicitante;

Que el Profesor Javier ROJO, legajo 42474, registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119), en la Catedra "C" de la asignatura Derecho Penal I de la carrera de Abogacía, conforme Resol. HCD N° 21/2026.

Lo dispuesto por el Art. 49, apartado II, inc. "a", Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Que mediante Resolución Decanal 305/2025 se dispuso conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Profesor Javier ROJO entre el 01 de abril de 2025 y el 28 de febrero de 2026, en el cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119), en la Catedra "C" de la asignatura Derecho Penal I.

Que el Prof. Álvaro Emilio Crespo, legajo 59196, se viene desempeñando como suplente del Prof. Rojo, por lo que corresponde extender su designación mientras dure la licencia del solicitante.

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor

jerarquía al Profesor Javier ROJO, legajo 42474, entre el 01 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2027, en el cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119), en la Catedra "C" de la asignatura Derecho Penal I de la carrera de Abogacía, en los términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. "a" del CCT de Docentes Universitarios, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14, continuando como suplente el profesor Álvaro E. Crespo, legajo 59196.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, gírese copia a Dirección General de Administración; Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.